UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

FLUJOGRAMA EQUIVALENCIAS

Inicio

El estudiante entrega la documentación pertinente al asesor académico; y éste recomienda las clases que puede obtener

Revisa la documentación e introduce la solicitud en el sistema. Imprime, sella y firma el formato y se lo entrega al estudiante.

En Tesorería, el estudiante paga la boleta por solicitud de equivalencia.

El estudiante entrega en el Dpto. de Registro original y copia de la solicitud de equivalencia, certificación de estudios de la universidad donde aprobó la asignatura.

El Dpto. de Registro entrega el comprobante, donde se consigna la fecha aproximada en que se hará el dictamen.

En la fecha estipulada, el estudiante regresa al Depto. de Registro donde se le informa el valor a pagar por las equivalencias.

El estudiante realiza el pago correspondiente en la Tesorería y ésta extiende el recibo.

Presenta su recibo de pago en Registro y se le extiende comprobante con fecha para reclamar la certificación.

En la fecha estipulada, el Dpto. de Registro entrega la certificación de equivalencias

Fin

Nota: Se considera equivalencia de estudios a los interesados que hayan cursado la(s) asignaturas(s) solicitadas en el rango de los ocho años anteriores a la fecha de su solicitud y que ésta corresponda al plan de estudios de la carrera, en la cual el solicitante deberá estar debidamente matriculado.

La UPNFM concederá equivalencia hasta un límite máximo de 50% del total de las unidades valorativas de la información específica. Un 100% de la formación general y un 35% de la formación pedagógica consignada en los planes de estudio. Para los estudiantes que provengan de otra universidad pedagógica, estos límites podrán ser modificados de acuerdo a los análisis que al respecto realicen las unidades académicas.

Nota: No se concederá equivalencia de las asignaturas de Didáctica Especial, Seminario de Orientación y Práctica Docente (o Profesional) además de las que no aparezcan en las tablas de equivalencias de los planes de estudio de las diferentes carreras registradas en la Dirección de Educación Superior; se exceptúan los casos provenientes de interesados de otras universidades pedagógicas.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de julio de 2015

Ms.c. Hermes Alduvin Díaz Luna
Vicerrector Académico